

Resolución Rectoral UNDEF N° 405/2022

EXPEDIENTE UNDEF N° 657/2017

Buenos Aires, 29 NOV 2022

VISTO:

El expediente UNDEF N° 657/2017 y la Resolución Rectoral UNDEF N° 86/2020 y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución Rectoral N° 86/2020 aprueba el Reglamento de Diplomaturas Universitarias y Cursos Universitarios.

Que resulta necesario contar con normativa destinada a la sistematización y seguimiento exhaustivo de los procesos administrativos por el cual transitan los proyectos de las Diplomaturas Universitarias como espacios académicos de producción y divulgación de conocimientos sobre las múltiples áreas de interés para la Universidad de la Defensa Nacional.

Que es menester realizar modificaciones y actualizaciones al Reglamento de Cursos y Diplomaturas Universitarias, para clarificar aspectos que ayuden al diseño y ejecución del dictado de dichos ciclos formativos.

Que han intervenido las Secretarías Académica y la Secretaría General.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Estatuto Universitario

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento de Diplomaturas Universitarias y Cursos Universitarios que se incorpora como Anexo de la presente.

Resolución Rectoral UNDEF N° **405** /2022

EXPEDIENTE UNDEF N° 657/2017

ARTÍCULO 2°: Derogar las Resoluciones Rectorales UNDEF N° 396/2017 y N° 86/2020.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a las Secretarías del Rectorado, notifíquese a todas las Facultades y Unidades Académicas de esta Universidad, dese una amplia difusión y cumplido, archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° 405 /2022

EXPEDIENTE UNDEF N° 657/2017

ANEXO

**REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS UNIVERSITARIAS Y CURSOS
UNIVERSITARIOS**

TÍTULO I - DEFINICIONES

ARTÍCULO 1°: Las Diplomaturas constituyen trayectorias académicas destinadas a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento de docentes, investigadores, técnicos, profesionales y otras personas con experiencia o interés en una temática específica relacionada con los diferentes campos de interés o de orden disciplinario propios de las Carreras que dicta la Universidad o que la misma considere pertinentes. El Plan de Estudios deberá contemplar una carga horaria superior a 90 (NOVENTA) horas reloj e inferior a 200 (DOSCIENTAS) horas reloj, distribuidas entre horas teóricas, prácticas, de tutoría y evaluación; estructuradas en un conjunto de espacios curriculares distintos y correlativos con contenidos mínimos específicos. Se podrá establecer un sistema de créditos con su traducción en horas reloj para cada actividad. Las inscripciones de estos trayectos y sus estudiantes serán realizadas en el Sistema de Información Universitaria SIU-Guaraní.

ARTÍCULO 2°: Las Diplomaturas no constituyen una carrera de pregrado, grado o posgrado, ni un ciclo inicial o título intermedio de una carrera superior de la Universidad. En tal sentido, extenderán certificados y no títulos, tal como lo dispone el DOCUS N°3, "Las denominaciones de los títulos universitarios", elaborado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).

ARTÍCULO 3°: Los Cursos Universitarios atienden a un proceso de formación, capacitación, actualización y/o perfeccionamiento de estudiantes, docentes, investigadores, técnicos, profesionales y de la comunidad en general con interés en una temática específica relacionada con los diferentes campos de conocimiento de las Carreras que dicta la Universidad o que la misma considere pertinentes, con un programa de contenidos previamente definidos y aprobados de hasta 89 (OCHENTA Y NUEVE) horas reloj, entre horas teóricas, prácticas, de tutoría y evaluación (si correspondiera).

ARTÍCULO 4°: En todos los casos, las temáticas abordadas deben estar vinculadas con la formación de pregrado, grado y posgrado que ofrece la UNDEF o bien con el desarrollo de áreas de vacancia pertinentes, mediante la vinculación con otras instituciones. Se ponderará favorablemente la articulación mediante

convenios con organizaciones de la sociedad civil, a fin de que las Diplomaturas y/o

Resolución Rectoral UNDEF N° **405** /2022

EXPEDIENTE UNDEF N° 657/2017

los Cursos generen conocimientos que redunden en beneficio de la comunidad y potencien la relación dialógica con la construcción del conocimiento.

ARTÍCULO 5°: Las Diplomaturas y los Cursos, contarán con el reconocimiento oficial de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y la certificación será emitida por el Rectorado. La misma contará con las firmas del/de la Rector/a; el/la Secretario/a Académico/a y el/la Docente a cargo de la oferta. La denominación de la certificación será de "Aprobación de la Diplomatura en (Área de Formación)" y de "Participación en el Curso de (Área de Formación)" o de "Aprobación del Curso de (Área de Formación)", según corresponda.

TÍTULO II - PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 6°: La propuesta de creación de una Diplomatura Universitaria o Curso Universitario será presentada por alguna de las Secretarías del Rectorado o por la máxima autoridad de alguna de las Facultades que integran la UNDEF, ante la Mesa de Entradas de Rectorado. La propuesta deberá contener el Plan de Estudios, contenidos o programa (según el tipo de actividad), el currículum vitae de el/la/los/as docente/s a cargo del dictado, el de los/as coordinadores (si los tuviera) y las consideraciones administrativas necesarias para su implementación; detallando cada uno de los aspectos que se indican en el formulario que consta en el Anexo I y teniendo en cuenta las recomendaciones respecto de la estructuración, el estilo y el formato que figuran en el Anexo II del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7°: Todos los proyectos deben contar con una fundamentación sobre la conveniencia y factibilidad de su dictado y las previsiones presupuestarias correspondientes, considerando lo establecido por el ARTÍCULO 11° de este Reglamento.

ARTÍCULO 8°: Se establecen dos periodos en el año para la presentación de propuestas de Diplomaturas y Cursos. Aquellas a implementarse durante la primera mitad del ciclo académico deberán presentarse durante la segunda quincena del mes de septiembre del año anterior. Las destinadas a desarrollarse durante la segunda mitad del ciclo académico del año en curso deberán presentarse en la segunda quincena del mes de marzo de ese mismo año.

ARTÍCULO 9°: Las presentaciones serán evaluadas por la Secretaría Académica. Cada una recibirá un dictamen con las observaciones realizadas y se expresará en los términos: Aprobada, Aprobada con Observaciones o Rechazada:

Aprobada: La propuesta se ajusta en términos metodológicos, de contenido y

Resolución Rectoral UNDEF N° **405** /2022

EXPEDIENTE UNDEF N° 657/2017

de forma a los parámetros establecidos.

Aprobada con observaciones: Se recomendarán modificaciones y se otorgarán 15 (QUINCE) días hábiles para su adecuación. En caso de que la propuesta reformulada no sea presentada al término de ese período, se registrará como Rechazada.

Rechazada: La propuesta no se ajusta a los términos metodológicos, de contenido y/o de forma.

Las propuestas aprobadas seguirán su curso administrativo para la aprobación por resolución rectoral.

ARTÍCULO 10°: El expediente para la creación de una Diplomatura Universitaria o Curso Universitario deberá contener:

- Nota de elevación de la propuesta, emitida por la máxima autoridad de las Facultades de la UNDEF o por el área del Rectorado que la presenta.
- Formulario de Presentación (ANEXO I)
- Dictamen favorable de la Secretaría Académica.
- Intervención de la Secretaría de Administración para conocimiento y afectación presupuestaria.
- Dictamen Jurídico.
- Resolución rectoral de aprobación de la propuesta.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 11°: Las Diplomaturas y los Cursos Universitarios podrán ser autofinanciables o gratuitos, según lo disponga el Rector de la Universidad, luego de analizar su interés para el desarrollo académico e institucional de la UNDEF, así como su relevancia y prioridad en el cumplimiento con el derecho a la educación.

ARTÍCULO 12: El pago de las actividades docentes, de tutoría y/o de coordinación, se realizará bajo las modalidades de contratación reguladas y aprobadas por la Resolución Rectoral N° 16/2019 "Reglamento de Contratación de Locación de Servicios Técnicos/Profesionales y de Locación de Obra con Personas Físicas" y en caso de que la situación lo requiera, bajo la modalidad estipulada en la Resolución Rectoral N° 172/2020 "Reglamento para la Designación de Profesor Extraordinario, Categoría Profesor Visitante". Para tal fin, los/as docentes postulados para la tarea, deberán estar inscriptos/as en la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y tener

Resolución Rectoral UNDEF N° **405** /2022

EXPEDIENTE UNDEF N° 657/2017

la capacidad de emitir facturas a su nombre para el cobro de sus honorarios.

ARTÍCULO 13: Los/as docentes que realicen tareas *ad honorem* podrán ser designados mediante la modalidad estipulada en la Resolución Rectoral N° 172/2020 "Reglamento para la Designación de Profesor Extraordinario, Categoría Profesor Visitante".

ANEXO I

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CURSOS Y
DIPLOMATURAS**

A. PLAN DE ESTUDIOS/ PROGRAMA*

1. Tipo de actividad

Diplomatura, curso:

2. Fundamentación:

Fundamentación sobre la relevancia temática de la cuestión a abordar. Justificación del interés que motiva el dictado de la propuesta y la pertinencia según lo definido en el reglamento, de los temas que aborda. Debe establecerse de forma clara el vínculo temático de la propuesta con los temas que involucran la Defensa Nacional y/o aquellos que la Universidad defina como prioritarios y de interés.

3. Objetivo General:

Objetivo final de la propuesta formativa. Es el enunciado de una acción necesaria para alcanzar aquello que la propuesta formativa propone. Por ejemplo: "Brindar herramientas teórico-prácticas y normativas para comprender los conceptos y desafíos de..."

4. Objetivos específicos:

Refiere a acciones concretas, necesarias para alcanzar el objetivo general. Contribuyen a su cumplimiento. Se redactan con verbos en infinitivo. Por ejemplo: Analizar conceptos básicos...

5. Perfil del destinatario:

Especificar a quienes está dirigida la Diplomatura y los perfiles que se priorizarán, en caso de que se excedan los cupos máximos de cursantes.

6. Condiciones de admisión

En caso de que se requieran conocimientos previos, deberán especificarse. Así como también detallar la documentación correspondiente que los interesados deberán presentar para acreditar la formación pertinente.

7. Contenidos Generales

*Deberá presentarse la organización curricular de la actividad, identificando módulos, materias, cantidad y tipos de encuentros y contenidos mínimos. Las Diplomaturas deberán distribuir su carga horaria en un **Plan de Estudios** que presente horas teóricas, prácticas, de tutoría y evaluación, estructuradas en un conjunto de espacios curriculares o materias distintas y correlativas con sus correspondientes programas y con contenidos mínimos específicos y a cargo de un equipo docente.*

*Los Cursos deberán contar con un **Programa de Contenidos** organizado en unidades temáticas. Puede estar a cargo de un único docente.*

<i>Por Ejemplo:</i> Nombre de la materia/módulo 1 (X horas de duración) Contenidos:	
<i>Nombre de la materia/módulo 2 (X horas de duración)</i> Contenidos:	
9. Modalidad de Evaluación	
<i>Por ejemplo: la presentación de trabajos parciales, la presentación de un trabajo final, la elaboración de un portfolio, elaboración de un proyecto grupal, etc.</i>	
10. Cantidad total de horas reloj del curso:	
<i>Especificar en números y letras la totalidad de horas reloj que tendrá la Diplomatura o Curso</i>	
11. Modalidad de dictado:	
<i>Especificar si el dictado se desarrollará de manera virtual, a distancia, híbrido o presencial.</i>	
12. Requisitos para su aprobación:	
<i>Las dimensiones a tener en cuenta para la aprobación del curso (asistencia, entrega de trabajos, evaluación final).</i>	
13. Bibliografía	
<i>Debe distinguir entre la bibliografía obligatoria y complementaria, en caso de que sea necesaria. (Ver formato de presentación en el Anexo II). Debe guardar relación con los contenidos de la Diplomatura y ser abordable en el tiempo en que se desarrolla el trayecto formativo. Es decir, la cantidad de bibliografía indicada debe ser coherente con el tiempo estimado para su abordaje.</i>	
14. Cronograma:	
Actividad	Fecha
<i>Convocatoria</i>	
<i>Pre inscripción</i>	
<i>Inscripción al SIU (sólo en caso de Diplomaturas)</i>	
<i>Inicio de la cursada</i>	
<i>Evaluación/trabajos finales</i>	
<i>Finalización</i>	
15. Recursos Necesarios	
<i>Detallar necesidades de espacio / plataforma virtual (de la Universidad o propia)</i>	
16. Cupo mínimo y cupo máximo	
<i>De no cubrirse el cupo mínimo podrá darse de baja la apertura del curso.</i>	
17. Modalidad de financiamiento	

Indicar si la propuesta es arancelada o gratuita. En caso de que exista un convenio para vehiculizar el financiamiento deberá expresarse el número de Resolución del mismo. Primará en este punto lo estipulado en el artículo 11° del presente reglamento.

B. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinación Académica * (en caso de corresponder)

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Monto/ ad honorem</i>

2. Tutorías / gestión académico operativa* (en caso de corresponder)

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Monto/ ad honorem</i>

3. Planta docente**

3.1 Valor hora reloj, según lo estipulado por disposición general: \$xxxxx

<i>Materia/Módulo</i>	<i>Cantidad de horas reloj</i>	<i>Nombre</i>	<i>Monto/ad honorem</i>

Total horas

La suma debe coincidir con la cantidad total de horas del Curso/Diplomatura. En caso de que haya docentes que realizan su tarea ad honorem deberá indicarse.

4. Presupuesto total

<i>Detalle</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>	<i>Monto total</i>
Coordinación			
Tutores			
Horas docentes			

* La coordinación y la tutoría deben calcularse por fuera de la cantidad de horas docentes a erogar. Eventualmente y de acuerdo con casos específicos, podrán calcularse como parte de este presupuesto.

** Los/as postulados/as para desarrollar tareas docentes, de coordinación y de tutorías deberán estar inscriptos en AFIP y tener la capacidad de emitir facturas a su nombre para el cobro de sus honorarios. Deberán enviar la documentación, los formularios y notas firmadas que el personal de la Universidad les requiera al momento de tramitar la contratación o designación.

ANEXO II

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- ***Cada proyecto es una unidad narrativa y debe tener coherencia interna entre sus distintos elementos:***
 - Título del Curso o Diplomatura
 - Fundamentación
 - Objetivos (general y específicos)
 - Perfil del/de la Estudiante
 - Plan de Estudios o Programa de Contenidos
 - Metodología de Evaluación

Cada elemento debe estar enlazado desde el planteo de tema y título hasta la evaluación.

- ***Elementos a tener en cuenta para la estructuración de la propuesta***
 - Siempre debe haber un interrogante guiando la fundamentación y estructurando el Objetivo General de la formación.

Preguntas que es pertinente hacerse a la hora de pensar la fundamentación:

- ¿Poseemos formación en el tema?
- ¿Qué tipo de formación necesitamos?
- ¿Qué vinculación posee con los conocimientos propios de la Defensa?

Este recorte temático nos brinda la justificación (por qué lo hacemos) y la fundamentación (relevancia). Los objetivos deben estar vinculados con la satisfacción de esa relevancia consignada previamente en esa fundamentación.

El Objetivo General es la respuesta a ese gran interrogante, pero no puede resolverse sin los **Objetivos Específicos**.

- ***Elementos a tener en cuenta para la coherencia y el formato adecuado de la propuesta:***

- Para el planteo de la fundamentación, pensar en la pregunta estructurante: ¿Qué deseamos lograr con esta Diplomatura o con este Curso? Debe evitarse de modo absoluto el empleo de adjetivaciones y/o valoraciones. Las afirmaciones deberán estar fundamentadas mediante el empleo de referencias bibliográficas.
- Plantear el Objetivo General que conduce a la resolución de ese interrogante.
- Plantear los Objetivos Específicos que colaboran con la resolución del Objetivo General y se plantean como acciones relacionadas directamente con este.
- La expresión más clara de los Objetivos Específicos son los módulos, que manifiestan a partir de qué conocimientos se van a desarrollar las capacidades que serán adquiridas en el trayecto. Deben guardar relación entre sí. Los contenidos mínimos planteados deben estar vinculados con el título del módulo, el tipo de evaluación que va a realizarse y con lo planteado en los Objetivos del curso.
- Bibliografía a abordar: Debe poseer relación directa con los contenidos, la carga horaria que se propone, la metodología de dictado y de evaluación seleccionada. La cantidad de bibliografía planteada debe poder ser abordable por los/as estudiantes en los tiempos que plantea la propuesta. Las referencias bibliográficas deben ser consignadas según las Normas APA: con el siguiente formato:
 - Sangría francesa
 - Orden alfabético
 - Sin viñetas
 - Estructura: apellido y nombre del autor, año de la edición, título del libro o artículo, el enlace donde puede consultarse, si se encuentra en la web, o la editorial. También deben indicarse las páginas si se trata de un fragmento o un capítulo). (Deben darse todas las indicaciones necesarias para que el/la estudiante pueda acceder a ella).

Ejemplo:

- Buendía, A. (2005). A propósito de las cardiopatías congénitas. Archivos de Cardiología de México, 75(4), 387-388.
- Flores, A. (1999). La reorganización de la biblioteca del Hospital Mocol. México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras. Tesis de Licenciatura en Bibliotecología.
- Hartog, F. (2002) "Los escitas imaginarios: espacio, poder y nomadismo", en *El espejo de Heródoto: ensayo sobre la representación del otro*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, 33-82.
- Higashida, B. (1995). Educación para la Salud. México: Interamericana Mac Graw Hill.

EXPEDIENTE UNDEF N° 657/2017

- Utilizar los logos institucionales vigentes que correspondan, según el Manual de Marca de UNDEF
- Respetar el género al mencionar cargos (*Profesora, Profesor, Licenciada, Licenciado, etc.*)
- La persona que cursa o que está interesada en hacerlo debe nombrarse como participante o estudiante. No como "alumno".
- La carga horaria, ya sea de los módulos o de la totalidad del trayecto deberá expresarse de la siguiente manera: 3 (TRES) horas reloj.
- La propuesta debe garantizar que sus destinatarios comprendan la mayor amplitud y diversidad posible.
- La propuesta debe especificar la pertinencia, los conocimientos previos y las aptitudes que se requieren.
- La metodología de evaluación debe contemplar asistencia y evaluación final.
- La certificación debe estar asociada con la participación y con la realización de un Trabajo Final que permita la acreditación de los conocimientos obtenidos.
- Para cuestiones generales de estilo, se requiere utilizar las orientaciones que brindan al respecto las Normas APA.
- Las palabras pertenecientes a idiomas diferentes del castellano, así como las marcas, deben consignarse en cursivas.